Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0031 2017-GORE-ICA/GR

Ica, 26 ENE. 2017

Visto:

El Memorando N° 040-2017-GORE-ICA-GRPPAT, que contiene el Informe N° 072-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPES, relacionado a la **EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL III TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones , promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Qué conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, tiene como objetivo "orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en todas las entidades públicas hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa las entidades públicas responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamentos de la PNMGP, así como las acciones específicas a ejecutarse con sus respectivos indicadores, metas y plazos;

Que, el Plan de Implementación de la Políticas de Modernización de la Gestión Pública, en aquello referente a los procesos de planeamiento, monitoreo y evaluación, le encomienda al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y a la Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la ejecución de una serie de acciones para el cumplimiento de lo estipulado en la referida PNMGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014 "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", se otorga a todos los niveles de gobierno los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas públicas, planeamiento estratégico y planeamiento operativo, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, la referida Directiva General, determina a través de su artículo 36° que todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes planes en la Fase Institucional: i) Plan Estratégico Institucional (PEI); y ii) Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo a lo detallado en el artículo 18° de la Directiva General, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0015-2016-GORE-ICA, de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del Gobierno Regional de Ica, instrumento que, conforme a lo establecido en el artículo 36° de la Directiva N° 0011-2014-CEPLAN, forma parte del proceso de planeamiento estratégico;

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y tiene entre sus funciones formular, y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 002-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, se aprueba el Instructivo N° 001-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPE "Instructivo para la Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica", con el objetivo de detallar el contenido del procedimiento de evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Ica, en merito del cual se ha efectuado la **EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL IIITRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA;**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL III TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, la cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Enero 2017
Oficio N° 0186-2017-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R.
N° **0031-2017** de fecha **26-01-2017**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ